









## Instrucciones para alegar o subsanar la solicitud Erasmus+ KA131 con fines de estudios de Grado para el curso académico 2025/26

Atendiendo a las Bases de la Convocatoria, se muestra la explicación de los parámetros indicados en el Listado Provisional de Solicitudes Admitidas a trámites (aceptadas) y Excluidas (rechazadas):

| Parámetro a<br>subsanar/alegar                               | Explicación  | Cómo alegar/documentos a presentar   |
|--|--|--|
| Número de Créditos superados                                 | La información se ha obtenido a fecha 01/11/2024 del expediente académico del alumnado en el que se encuentra matriculado en el curso académico 2024/25.   | Si aún así el alumnado considera que esta información (a fecha de 01/11/2024) es incorrecta, debe enviar un CAU alegando estos méritos.  |
| Nota Media del expediente                                    |  |  |
| Idioma   | La información se ha obtenido a fecha 20/01/2025 del expediente académico del alumnado en el que se encuentra matriculado en el curso académico 2024/25.   | El alumnado que, habiendo aportado su acreditación de idioma antes de la fecha del 20/01/2025, no tenía incorporada la acreditación de idioma en su expediente académico a la fecha 20/01/2025, debe comunicarlo por CAU: <a href="http://cau-rrii.uca.es">http://cau-rrii.uca.es</a> , Apartado "Erasmus estudiantes salientes", "Erasmus KA131 – Curso Movilidad 2025-26". |
| Puntuación/Nota de idioma                                    |  |  |
| Otros Méritos  | Se tiene en cuenta la realización o no de una movilidad Erasmus+ anterior en el mismo ciclo de estudios (Grado).   | Para alegar este mérito el alumnado debe enviar por CAU a la<br>Oficina de Internacionalización el Certificado de Estancia de su<br>movilidad Erasmus+ anterior  |
| Movilidad anterior de<br>duración superior a la<br>permitida | Se han excluido las solicitudes del alumnado que haya participado en el programa Erasmus+ dentro del mismo ciclo de estudios (Grado), siendo el límite 10 meses (22 meses para el alumnado de Medicina). | Para alegar este mérito el alumnado debe enviar por CAU a la<br>Oficina de Internacionalización el Certificado de Estancia de su<br>movilidad Erasmus+ anterior .  |











El alumnado dispondrá de un plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación del listado provisional de solicitudes de Solicitudes Admitidas a trámites (aceptadas) y Excluidas (rechazadas), es decir, hasta el 14 de febrero de 2025 (a las 23:59 horas), para subsanar su solicitud o presentar alegaciones mediante el CAU de la Oficina de Internacionalización: <a href="http://cau-rrii.uca.es">http://cau-rrii.uca.es</a>, Apartado "Erasmus estudiantes salientes", "Erasmus KA131 – Curso Movilidad 2025-26".

Además, se recomienda comprobar todos los parámetros, ya que la adjudicación de las plazas la realizará automáticamente Umove basándose en estos.

El alumnado que haya indicado en su solicitud alguna necesidad especial (que tenga reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 %) deberá enviar el Certificado de dicho reconocimiento a la Oficina de Internacionalización por CAU: <a href="http://cau-rrii.uca.es">http://cau-rrii.uca.es</a>, apartado "Erasmus + Inclusión". En caso de necesidad de adaptación, deberá adjuntar también un informe de necesidad de adaptación para tenerlo en cuenta a la hora de la adjudicación de las plazas. En este caso, el destino será adjudicado en función de la disponibilidad de las adaptaciones solicitadas por el solicitante.